

ALCALDÍA DE TLALPAN

Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 2, 53 Apartado A numeral 1 y 12 fracciones VIII y IX, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 9, 15, 16, 21, 29 fracciones VIII y IX, 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 124, 128 y 129 Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33, 34 fracción I y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como en los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2020, publicados el 29 de octubre y su modificatorio del 06 de diciembre de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, respectivamente, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “COMUNIDAD HUEHUEYOTL”, APOYO A COLECTIVOS DE PERSONAS MAYORES”

1. NOMBRE DE PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

1.1. Nombre completo del Programa Social o denominación oficial: “Comunidad Huehueyotl”, Apoyo a Colectivos de Personas Mayores

1.2. Demarcación territorial responsable de la ejecución del programa: Alcaldía de Tlalpan.

1.3. Unidades administrativas responsables de la operación del programa: Dirección General de Desarrollo Social (coordinación), Dirección de Atención a Grupos Prioritarios (seguimiento, verificación y supervisión), Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor (operación directa).

1.4 Este programa no se ejecuta de manera conjunta con Dependencias, Órganos Desconcentrados, Organismos Descentralizados, Alcaldías o Entidades.

1.4.1 Este programa no cuenta con una ejecución coordinada con entidades y/o dependencias.

1.4.2 Al no ejecutarse este programa de manera conjunta con Dependencias, Órganos Desconcentrados, Organismos Descentralizados, Alcaldías o Entidades, no comparte responsabilidades y actividades con otras unidades administrativas en la operación del programa.

1.5 Este programa social no se ejecuta de manera simultánea con otras Dependencias, Órganos Desconcentrados, Organismos Descentralizados, Alcaldías o Entidades.

1.5.1 No existen entidades o dependencias involucradas, ni unidades administrativas que participen de manera simultánea en la operación del programa.

1.5.2 No hay etapas en las que intervenga otra entidad o dependencia por tanto no hay duplicidad de programas.

2. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

2.1 El programa social se alinea con el inciso 1. Igualdad y Derechos; 1.6. Derecho a la igualdad e inclusión; 1.6.3 Personas adultas mayores; del Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019–2024, y al Eje 3. Tlalpan Desarrollo Social Incluyente con Igualdad De Oportunidades, Objetivo 3.2. Fomento del desarrollo de la niñez, juventud y de la atención de las personas mayores y personas con discapacidad, del Programa Provisional de Gobierno de la Demarcación Territorial Tlalpan 2018-2020, los cuales buscan desarrollar programas dirigidos al fortalecimiento de los derechos humanos en la demarcación territorial, con un enfoque transversal de género e inclusión social, a través de transferencias económicas, apoyos a la salud, fomento de actividades deportivas, recreativas y culturales que propicien la participación efectiva de niñas, niños y personas jóvenes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, en la vida en comunidad.

2.2 El programa social busca contribuir a lo que se plasma en los derechos expresados en la Constitución de la Ciudad de México, tal como se establece en el Artículo 11 apartado F. de los Derechos de las Personas Mayores.

En cuanto a los compromisos con la Agenda 2030 se contribuye específicamente con el Objetivo 10, que es reducir la desigualdad en y entre los países en la meta que contribuye con la inclusión social.

En lo que se establece en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal en su artículo 1°. Para contribuir a que las Personas Mayores tengan acceso a los derechos humanos en pro de una mejor calidad de vida. En el marco de lo que también establece la Ley de los Derechos de las Personas Mayores en el Distrito Federal, en su artículo 5, este programa social busca contribuir a un mejor ejercicio de los derechos plasmados al propiciar la atención y promoción de los mismos desde la expresión organizada de las Personas Mayores.

3. DIAGNÓSTICO

3.1. Antecedentes

En el año 2013 se inició el programa social “Fortalecimiento a la Población Adulta Mayor 2013”, para contribuir con un apoyo económico a colectivos de adultos mayores de 60 años habitantes de la entonces Delegación Tlalpan, proporcionando los materiales necesarios para realizar las actividades seleccionadas por dichos colectivos.

Este programa social cambió de nombre en los años 2014 y 2015 para denominarse “Fortalecimiento a Colectivos de Personas Mayores, Sonriendo al Futuro”. En 2016 su nombre fue “Apoyo a Colectivos de Personas Mayores Tlalpan 2016” y en 2017 sufre una pequeña modificación en su nombre quedando como “Apoyo a Colectivos de Personas Mayores Tlalpan 2017”; en este mismo año se incluyó apoyo operativo con un Coordinador de Programa Social y un Apoyo Técnico quienes se encargaron de la operación de las actividades estipuladas en las reglas de operación. En 2018 se continuó con el mismo procedimiento y en 2019 el programa se denomina “Comunidad Huehucyotl”, Apoyo a Colectivos de Personas Adultas Mayores 2019.

3.2. Problema Social Atendido por el Programa Social

La población de Personas Mayores de 60 años en Tlalpan, que representa más del 10 por ciento de la población de esta demarcación, principalmente la que habita en las colonias de bajo índice de desarrollo social, enfrenta la problemática de la exclusión social que se manifiesta de diferentes formas como: segregación familiar, desempleo, bajos niveles de socialización, carencia de capacitación para el empleo, reducido acceso a la recreación y actividades culturales, bajo desarrollo de actividades físico-deportivas, con impactos negativos en su calidad de vida.

3.2.1 Causas centrales del problema social

Las personas mayores experimentan una frágil, y en muchas ocasiones, nula red de apoyo, incluso el abandono por parte de la familia es elevado, de igual manera la pérdida de la salud los vuelve inseguros y vulnerables. La mala relación familiar o de pareja conlleva a problemas familiares y escasas manifestaciones afectivas, les afectan sus bajos ingresos, para muchas de las personas que viven esta etapa les resulta francamente traumática. La falta de preparación y de recursos económicos para planear su vejez convierte a este grupo en el más desprotegido, provocando que su estado emocional influya negativamente en su adaptación al proceso de envejecimiento y lo demuestra con apatía, aislamiento y depresión.

La población de Personas Adultas Mayores de 60 años en Tlalpan, que representa más del 10 por ciento de la población de esta demarcación, principalmente la que habita en las colonias de muy bajo y bajo índice de desarrollo social, enfrenta problemas de inclusión social que se expresan en: bajo desarrollo de actividades físico-deportivas, de socialización, de capacitación, de recreación, culturales y ocupacionales. Actualmente también se manifiestan situaciones de soledad, aislamiento y abandono en las personas mayores, trayendo como consecuencia la pérdida de autonomía, con impactos negativos en su calidad de vida.

Según la Encuesta Intercensal INEGI 2015, del total de la población de Ciudad de México, 870,156 son Personas Adultas Mayores con más de 60 años de edad, de esta cifra la Alcaldía de Tlalpan concentra un 10.3%, (89,699 Personas Adultas Mayores), siendo 5.82% de mujeres y 4.47% de hombres, con características socioeconómicas que propician su vulnerabilidad. Es importante señalar que en el año 2015 el proceso de envejecimiento creció en un 2.1 por ciento con respecto al año 2010, dando como resultado un 41.5% como índice de Envejecimiento en esta demarcación, ocupando el décimo lugar de la Ciudad de México. De la población estimada de Personas Adultas Mayores en Tlalpan, aproximadamente el 70% no cuenta con seguridad social. Se encuentran 35,509 Personas Adultas Mayores beneficiarias del Programa social de Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años, de 2015, en Tlalpan.

De acuerdo a los datos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, tenemos que el envejecimiento no se vive igual en hombres y en mujeres; pues las mujeres, aunque tienen mayor esperanza de vida y además representan aproximadamente el 56 por ciento de la población de Personas Mayores, se encuentran con mayores desventajas económicas, laborales y de protección social que los hombres.

3.2.2. Efectos centrales sobre la población

El incremento de los factores de exclusión social en la población de Personas Mayores, sea a partir de la baja o discontinuidad de ingresos económicos, la falta de empleo, la baja o nula cobertura de seguridad social y el que las instituciones públicas han mantenido una baja cobertura de las estrategias para el desarrollo de actividades físico-deportivas, de socialización, capacitación, recreación, culturales y ocupacionales, para las Personas Mayores y además el casi nulo desarrollo de una cultura de envejecimiento digno, son factores que deterioran la calidad de vida en las Personas Mayores y que afecta principalmente a las mujeres dado que llevan una mayor carga de responsabilidades sociales conforme a las asignaciones de roles socialmente aceptados.

Los efectos conllevan a un deterioro en la calidad de vida de las Personas Mayores que habitan la demarcación, en sus condiciones de salud tanto física como psicológica se ve acelerado el proceso de deterioro, su inserción en la vida social disminuye con implicaciones de aislamiento y violencia, el desconocimiento de sus derechos disminuye su acceso a los bienes o servicios que de ellos derivan, la disminución acelerada de su autonomía sea física, social y económica.

3.2.3. Los derechos de las Personas Mayores que se ven afectados son:

Derecho a la autodeterminación personal, Derecho a la integridad, Derecho a la identidad y a la seguridad jurídica, derecho a una vida digna, derecho al deporte, derechos culturales.

3.2.4 Población potencial

Aproximadamente 20,000 Personas Mayores de 60 años, en su mayoría mujeres que habitan en la Alcaldía de Tlalpan. De acuerdo con el último conteo de población y vivienda (INEGI, 2015) la Ciudad de México tiene una población estimada de 8 millones 918 mil 653 personas. La Alcaldía de Tlalpan es la cuarta Alcaldía más poblada con 89,699 adultos mayores, con un porcentaje de 5.82% de mujeres y 4.47% de hombres que al pertenecer a este grupo de edad.

3.3 Justificación del programa

Es un asunto de interés público que deriva de la parcialidad de la cobertura de los programas y actividades institucionales para la atención de las Personas Mayores. El apoyo económico, al brindarse a los colectivos de Personas Mayores, contribuye a incentivar la auto-organización de este sector poblacional y así propiciar el desarrollo de propuestas propias de esos colectivos para mejorar su calidad de vida, sea para la adquisición de materiales, equipo y mobiliario necesarios para el desarrollo de actividades físico-deportivas, de socialización, de capacitación, cultural y ocupacional y de acceso a la recreación.

3.4. Otros programas similares

Se tienen similitudes con la actividad institucional de los Clubes Inapam, que se conforman alrededor del

Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, no habiendo duplicidad, pues el Inapam, brinda servicios, orienta y asesora dentro de los espacios públicos, pertenecientes al Instituto, sin brindar apoyo económico a los colectivos.

El Instituto Nacional de las Personas Mayores ha conformado los Clubes Inapam, que son espacios comunitarios en los que se ofrecen actividades de formación y desarrollo humano de corte educativo, deportivo, cultural y social: Dichos clubes han tenido continuidad y han integrado a miles de personas a nivel nacional con la integración permanente de las Personas Mayores.

4. OBJETIVOS

4.1. Objetivo y estrategia general

Promover y fortalecer la organización de 2,100 Personas Mayores que mediante formas colectivas impulsen procesos de inclusión social a nivel comunitario y fortalezcan mecanismos de autonomía de las Personas Mayores, otorgando un apoyo económico y actividades de acompañamiento, de las propuestas grupales de acceso de las Personas Mayores a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Se otorgarán apoyos económicos únicos a colectivos integrados por mujeres y hombres mayores residentes en Tlalpan, en el marco de la Ley de los Derechos de las Personas Mayores en la Ciudad de México.

Población Beneficiara de aproximadamente 2,100 Personas Mayores de 60 años agrupadas en colectivos conformados con al menos 20 integrantes, de Tlalpan. Se busca promover el acceso a los derechos económicos, sociales y culturales de: Derecho a la autodeterminación personal, Derecho a la integridad, Derecho a la identidad y a la seguridad jurídica, Libertad de reunión y asociación, derecho a una vida digna, derecho al deporte, derechos culturales. Potenciando su inclusión en los procesos de sus comunidades y su autonomía

4.2. Objetivos y acciones específicas

4.2.1. Para alcanzar el objetivo general, se realizarán las siguientes acciones:

- Conformar el Equipo con la participación de dos beneficiarios facilitadores de servicios que colaborarán en la implementación del programa.
- Consolidar Colectivos de Personas Mayores en la Alcaldía Tlalpan.
- Otorgar los apoyos económicos a los colectivos de Personas Mayores, seleccionadas.
- Fomentar la articulación de los colectivos y promover las actividades que realizan.
- Conformar una agenda de actividades deportivas, recreativas, culturales y productivas colectivas, a través de proyectos de cobertura comunitaria, preponderantemente de comunidades consideradas “vulnerables” por sus condiciones de vida y de desarrollo social.
- Promover el ejercicio de sus Derechos Sociales.

Fomentar la sana convivencia y la prevención de la violencia por medio de talleres, conferencias, pláticas.

- Proporcionar acompañamiento en las actividades de los colectivos a través de visitas permanentes que permitan la atención y seguimiento adecuado a cada grupo.

4.2.2. Este programa busca fomentar la equidad social y de género, así como la igualdad en la diversidad, mediante las siguientes estrategias y mecanismos:

Garantizar que los colectivos de Personas Mayores beneficiados en el marco de este programa social seleccionados sean conformados prioritariamente por mujeres y habitantes de las zonas de medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la Alcaldía.

4.2.3. Este programa a corto plazo pretende consolidar a los colectivos de personas mayores existentes en la Alcaldía de Tlalpan, fomentando la articulación entre ellos, dinamizando las actividades que realizan e impulsando una agenda más amplia de actividades productivas, culturales, deportivas y recreativas, y a fin de concretar el pleno ejercicio de sus derechos y el empoderamiento de las personas que se encuentran en este ciclo de vida. A largo plazo aspira a construir un nuevo modelo de envejecimiento, que mediante formas de organización colectiva logren la plena inclusión social, económica y cultural de este sector de la población.

5. DEFINICIÓN DE POBLACIONES OBJETIVO Y BENEFICIARIAS

5.1. La Población objetivo de este programa son aproximadamente 3,725 agrupados en 140 Colectivos de Personas Mayores en la Alcaldía Tlalpan, son personas mayores de 60 años, de las cuales el 79% son mujeres y el 21% son hombres, se encuentran mayoritariamente ubicados en las zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social distribuidos en las cinco zonas territoriales de la Alcaldía de Tlalpan. Los Colectivos de Personas Mayores están Integrados por al menos 20 personas que buscan realizar actividades que logren un impacto en el mejoramiento de su calidad de vida.

5.2. Población beneficiaria

Aproximadamente 2,100 Personas Mayores de 60 años, agrupadas en 74 colectivos en la Alcaldía Tlalpan, ellos serán los Beneficiarios finales, siendo, el 79% son mujeres y el 21% son hombres, y se encuentran mayoritariamente ubicados en las zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social distribuidos en las cinco zonas territoriales de la Alcaldía Tlalpan

5.3 Siendola población que será beneficiaria o derechohabiente del programa social en 2020 menor a la población objetivo, **el apoyo económico** se otorgará a los Colectivos de Personas Mayores, cuyos integrantes residan en las unidades territoriales y colonias con índices de desarrollo social más bajo e integrados mayoritariamente por mujeres, que además presenten los proyectos de mayor impacto comunitario.

5.4 El programa toma en cuenta la participación de 2 beneficiarios facilitadores de servicios, quienes tendrá la función de coordinar y apoyar la operación, así como dar acompañamiento y seguimiento a los colectivos.

No facilitadores	Denominación	Funciones	Supervisor	Tipo evaluación
1	Coordinador de programa	<ul style="list-style-type: none"> -Responsable de que se lleve a cabo en tiempo y forma el programa social. -Entregar informes mensuales de las actividades realizadas e informe final que refleje los resultados cualitativos y cuantitativos alcanzados por el programa social. -Visita a los Colectivos de Personas Mayores. -Programar y organizar actividades que complementen el programa social para los colectivos 	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor	Informe mensual y anual
1	Apoyo Técnico	<ul style="list-style-type: none"> -Apoyar en la integración de los expedientes de los beneficiarios finales del programa social. -Visita a Colectivos de Personas Mayores. -Elaborar bases de datos de los participantes en el programa social. -Apoyar en las actividades que se programen para las personas mayores -Entrega informes mensuales de actividades. 	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor	Informe mensual

6. METAS FISICAS

6.1. La meta de cobertura de la población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2020 es: 2,100 mujeres y hombres mayores de 60 años, agrupados en colectivos de las cinco zonas territoriales de Tlalpan, preferentemente las y los que habitan en colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social en la Alcaldía Tlalpan y que se encuentran en situación de alta vulnerabilidad

6.2 Por razones presupuestales, este programa no está en condiciones de alcanzar la universalidad, es decir, de garantizar que las actividades que desarrollen los colectivos se dirijan a la totalidad de la población de Personas Mayores en la Alcaldía Tlalpan. Por lo tanto, de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México y 47 de su Reglamento, las actividades que programen los colectivos incluidos en el programa se dirigirán preferentemente a las colonias, pueblos y barrios con menor índice de desarrollo social, además de que cuenten con una propuesta viable a desarrollar como colectivo.

6.3 Las metas físicas de operación y de resultados que se esperan alcanzar son las siguientes:

Meta Física

Impulsar el desarrollo y fortalecimiento de 74 Colectivos de Personas Mayores que realizan actividades productivas, Culturales, Deportivas y/o recreativas, beneficiando con ello a 2,100 Personas Mayores.

a) De Operación

- Formar un equipo operativo con la participación de 2 Facilitadores de servicios que colaborarán en la implementación del programa.
- Convocar a Colectivos de Personas Mayores conforme a las presentes reglas.
- Recibir las propuestas (proyectos productivos, culturales, deportivos y recreativos) de actividades a desarrollar por los Colectivos de Personas Mayores
- Asignar y entregar apoyo económico a hasta 74 Colectivos de Personas Mayores.
- Acompañar las actividades de los Colectivos de Personas Mayores a través de visitas permanentes que permitan la atención y seguimiento adecuado a cada grupo.

b) De Resultados

Impulsar el desarrollo y fortalecimiento de 74 Colectivos de Personas Mayores que realizan actividades productivas, Culturales, Deportivas y/o recreativas, beneficiando con ello a 2,100 Personas Mayores.

6.4 Resultados cualitativos esperados es contribuir al ejercicio de sus derechos y el empoderamiento de las personas que se encuentran en este ciclo de vida, que se vea reflejado tanto en el seno de sus familias como en sus comunidades. Esto podrá seguirse a través de entrevistas o encuestas que se implementen para tal fin.

7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

7.1. El monto total autorizado para el ejercicio 2020 del Programa Social “Comunidad Huehueyotl” Apoyo a Personas Mayores es de \$1,035,000.00 (Un millón treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

7.2. Forma de Erogación del Presupuesto

La erogación del presupuesto se hará a beneficiarios finales y a beneficiarios facilitadores de servicios de la siguiente manera:

A los beneficiarios finales mediante la asignación a cada uno de los 74 Colectivos de Personas Mayores que resulten beneficiados. En tanto que los beneficiarios facilitadores de servicios a través de 11 ministraciones mensuales de febrero a diciembre.

7.3 Los montos unitarios por beneficiarios son los siguientes:

a) Colectivos de Personas Mayores (beneficiarios finales)

5 Colectivos de Personas Mayores: \$17,000.00 (diecisiete mil pesos 00/100 M.N.) en una sola exhibición en julio de 2020.

6 Colectivos de Personas Mayores: \$16,000.00 (dieciséis mil pesos 00/100 M.N.) en una sola exhibición en julio de 2020.

7 Colectivos de Personas Mayores: \$14,000.00 (catorce mil pesos 00/100 M.N.) en una sola exhibición en julio de 2020.

21 Colectivos de Personas Mayores: \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.) en una sola exhibición en julio de 2020.

35 Colectivos de Personas Mayores: \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) en una sola exhibición en julio de 2020.

b) Beneficiarios Facilitadores de Servicios

No.	Denominación	Monto unitario (por persona)	Ministraciones	Monto (por persona durante todas las ministraciones)	Total
1	Coordinador de programa	\$ 8,000.00	11	\$ 88,000.00	\$88,000.00
1	Apoyo Técnico	\$6,000.00	11	\$ 66,000.00	\$66,000.00
					\$154,000.00

7.4 Del importe total presupuestado, el porcentaje asignado a los beneficiarios finales es de \$881,000.00 (85.12%). Para los beneficiarios facilitadores de servicios (la parte operativa del programa), el importe correspondiente al gasto de operación es de \$154,000.00 (14.88%).

8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

8.1. Difusión

8.1.1. Las reglas de operación de este programa social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (SIDESO, www.sideso.cdmx.gob.mx). Entre la población, el programa se dará a conocer por medio de convocatoria que será publicada por los mismos medios, la página oficial de Internet (www.tlalpan.cdmx.gob.mx) y redes sociales que utiliza la Alcaldía de Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de SIDESO y en la página oficial de Internet de la Alcaldía.

8.1.2. En el territorio, se difundirá el programa social, por lo menos, mediante propaganda adherida en inmuebles asignados a la Alcaldía de Tlalpan y en juntas vecinales.

8.1.3. Las personas interesadas podrán solicitar información sobre el programa en la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, ubicadas en calle Moneda sin número al interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, de lunes a viernes, de 10:00 a 18:00 horas, así como al número telefónico 54831500 extensión 5926. Las reglas de operación también se pueden consultar en la página electrónica de la Alcaldía de Tlalpan (www.tlalpan.cdmx.gob.mx).

8.1.4. La difusión del programa social en los materiales y medios en los cuales se dé a conocer a la población no contendrá identificación de tipo personal, simbólico, semiótico o de cualquier índole con partidos políticos, asociaciones, sindicatos, o cualquier otro grupo. Será dado a conocer de manera institucional y contendrá la leyenda que alude el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento.

8.2. Requisitos de Acceso

8.2.1 Los requisitos de acceso al programa social serán transparentes, neutrales, apartidistas, institucionales y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria definida por el diseño del programa, tomando en consideración los principios generales de la política social de la Ciudad de México.

8.2.2 No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los establecidos por las reglas de operación y los requisitos de acceso de los beneficiarios finales estarán dirigidos a la población de las Personas Mayores

8.2.3 Requisitos

Beneficiarios Finales (Colectivos de Personas Mayores):

- Estar integrado por al menos 20 Personas mayores de 60 años de edad, habitantes de Tlalpan, con excepción de los colectivos que se encuentran en los límites de la Alcaldía, ellos podrán integrar a personas de las Alcaldías contiguas sin rebasar la mitad del número de integrantes.
- En caso de haber participado en las convocatorias emitidas en 2018 o 2019, haber concluido satisfactoriamente la ejecución del proyecto, así como haber entregado los informes de rendición de cuentas en tiempo y forma.
- No ser beneficiarios de otro programa social o acción institucional semejante en el ámbito local o federal.
- Presentar propuesta de acciones a desarrollar (productivo, cultural, deportivo y/o recreativo), en documento impreso, que especifique las metas a alcanzar, los insumos o servicios a obtener para su realización, calendario de ejecución, número de personas a beneficiar y monto económico solicitado.

Se asignarán los montos de acuerdo al siguiente criterio:

- a) Los montos más altos para los colectivos que presenten proyectos productivos, que promuevan el auto empleo, la elaboración y comercialización de productos, que generen bienes o servicios para los integrantes del colectivo y la comunidad y tengan mayor número de integrantes;
- b) Seguido de colectivos que cumplan con las mismas características del inciso A pero que se integre por un menor número de personas;
- c) Después se considerará a los proyectos culturales que promuevan los talentos, las habilidades, los valores culturales y conocimiento de la cultura de México;
- d) Posteriormente a proyectos deportivos que promuevan el deporte, la activación física, la salud física de los integrantes del colectivo y de la comunidad; y
- e) Finalmente, proyectos recreativos que promuevan la recreación, el esparcimiento, la convivencia comunitaria.

Beneficiarios Facilitadores de Servicios:

- Ser habitante de Tlalpan preferentemente
- Contar con disponibilidad de horario incluyendo fines de semana y días festivos.
- No recibir apoyo económico en el marco de algún programa social similar.
- No desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal, de la Ciudad de México o Alcaldía
- Tener experiencia en atención ciudadana, preferentemente de Personas Mayores.

En el caso del Coordinador:

- Escolaridad mínima de licenciatura
- Poseer conocimientos en computación (paquetería Office, internet y correo electrónico)
- Tener conocimiento en manejo de archivos, bases de datos y estadísticas.
- Capacidad y experiencia en la coordinación grupos de trabajo.

Persona de Apoyo Técnico:

- Escolaridad mínima de estudios medios superior.
- Poseer conocimientos en computación (paquetería Office, internet y correo electrónico)
- Tener experiencia en manejo de archivos y bases de datos.

8.2.4 En ambas categorías de beneficiarios se les solicitará la Clave Única de Registro Poblacional CURP e identificación oficial.

8.3 Procedimientos de Acceso

A este programa se accederá mediante convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información del Bienestar Social, la página oficial de Internet (www.tlalpan.cdmx.gob.mx), redes sociales que utiliza la Alcaldía de Tlalpan y al menos en dos periódicos de mayor circulación de la Ciudad de México, donde se incluya una síntesis de las Reglas de Operación.

8.3.1 Los procedimientos, lugares, horarios de atención, periodos de registro de las personas solicitantes, así como las unidades administrativas responsables son los siguientes:

Beneficiarios Finales

Los coordinadores de los colectivos interesados en participar en este programa recogerán en la oficina de la JUD de Atención a la Población Adulta Mayor copia de las reglas de operación, así como de los formatos a llenar y fijar la fecha y hora para realizar la reunión general con los integrantes del colectivo.

Posteriormente se realizará la reunión general del colectivo en donde asistirá personal de la JUD de Atención a la Población Adulta Mayor en donde se llenará la solicitud de acceso al programa, se definirán la propuesta de proyecto, la lista de participantes, la designación de administradora, la designación de comité de resguardo, se firmará la carta compromiso y la carta de decir la verdad. Se recibirán los documentos de cada uno de los participantes y se le entregarán las cédulas de datos individuales para su llenado. Estas visitas se llevarán a cabo entre febrero y mayo de 2020.

8.3.2 Beneficiarios Facilitadores de Servicios

El registro de solicitantes se realizará en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, ubicadas en Moneda s/n, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas, del 10 al 14 de febrero de 2020.

El registro se hará mediante el llenado de un formato de solicitud de ingreso al programa y la entrega de documentos. En el formato de llenado los aspirantes solicitaran participar como beneficiarios facilitadores de servicios en el Programa Social “Comunidad Huehueyotl” Apoyo a Colectivos de Personas Mayores 2020, incluirán sus datos personales y la manifestación que indique que conoce el contenido y alcances del programa y se compromete a cumplirlos de acuerdo con los lineamientos que le indique la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor

Los documentos a entregar serán los siguientes:

- Identificación oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Carta de confidencialidad

Además:

A) Coordinadora:

- Comprobante de estudios que acredite los estudios de nivel licenciatura concluidos o Título de licenciatura o cédula profesional.
- Documentos que acrediten experiencia en atención de Personas Mayores.
- Curriculum Vitae

B) Apoyo Técnico:

- Comprobante que acredite los estudios de nivel medio concluidos
- Documentos que acrediten experiencia en atención ciudadana, preferentemente de Personas Mayores.
- Curriculum Vitae

Se publicará la lista de beneficiarios seleccionados en la página de la Alcaldía y en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor y se notificará vía telefónica a los beneficiarios facilitadores seleccionados.

Los beneficiarios facilitadores seleccionados, se presentarán a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, ubicadas en Moneda s/n, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, al día siguiente hábil de la publicación de beneficiarios seleccionados de 9:00 a 18:00 horas.

Los criterios para la selección de los beneficiarios facilitadores serán:

- Cumplimiento de todos requisitos y la documentación solicitada.
- Experiencia en el trato a las Personas Mayores
- Idoneidad de perfil que cubra las expectativas para el debido desarrollo de la actividad

Se dará prioridad a mujeres, habitantes de Tlalpan, que habiten en colonias que cuenten de bajo índices de desarrollo social.

Cuando sea mayor el número de solicitantes que cubran con todos los requisitos y criterios de selección, el comité dictaminador cotejará y ponderará las solicitudes para la selección de los beneficiarios facilitadores, de acuerdo al numeral 9.3 de los Lineamientos Para La Elaboración De Las Reglas De Operación De Los Programas Sociales Para El Ejercicio 2020.

8.3.3. La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, ubicada en Moneda s/n, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, asesorará, acompañará y subsanará o corregirá cualquier solicitud que presente algún problema fallo u omisión a fin de que los beneficiarios completen de forma válida y adecuada sus solicitudes.

8.3.4 La documentación a presentar en fotocopia y original para comprobar el cumplimiento de los requisitos del programa es la siguiente:

Beneficiarios Finales (Colectivos de Personas Mayores):

- Solicitud de acceso al programa en el formato correspondiente debidamente llenada.
- De cada uno de sus integrantes:
 - Cédula de datos individuales proporcionada incluyendo la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no recibe apoyo económico en el marco de algún programa social similar o acción social implementada por la Alcaldía y manifestación que indique que conoce el contenido y alcances del programa y se compromete a cumplirlos de acuerdo con los lineamientos que le indique la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor
 - Identificación oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
 - Clave Única de Registro de Población (CURP) salvo en los casos, que, por la propia naturaleza del Programa, no sea procedente (grupos de migrantes, poblaciones callejeras, organizaciones civiles y sociales, entre otras).

Beneficiarios Facilitadores de Servicios:

- Solicitud de ingreso al programa en el formato correspondiente debidamente llenada y manifestación que indique que conoce el contenido y alcances del programa y se compromete a cumplirlos de acuerdo con los lineamientos que le indique la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor
- Identificación oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).

- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Carta de confidencialidad

Además:

A) Coordinadora:

- Comprobante de estudios que acredite los estudios de nivel licenciatura concluidos o Título de licenciatura o cédula profesional.
- Documentos que acrediten experiencia en atención de Personas Mayores.
- Curriculum Vitae

B) Apoyo técnico:

- Comprobante que acredite los estudios de nivel medio concluidos
- Documentos que acrediten experiencia en atención ciudadana, preferentemente de Personas Mayores.
- Curriculum Vitae

8.3.5 Los mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención, periodos de registro de las personas solicitantes, así como las unidades administrativas responsables son los siguientes:

Beneficiarios Finales:

El registro de solicitantes, se realizará en las reuniones generales y en los horarios en que se reúnen cada uno de los Colectivos que manifiesten su intención de participar en el programa, esto será entre febrero y mayo de 2020.

Beneficiarios Facilitadores de Servicios:

El registro de solicitantes se realizará en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, ubicadas en Moneda s/n, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas, durante el periodo que marque la convocatoria.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor revisará e integrará debidamente los expedientes de los aspirantes beneficiarios finales y facilitadores de servicios, mismos que serán validados por el Titular de la Unidad Administrativa de acuerdo con los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Social, con el propósito de que sean enviados mediante oficio al Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de la Alcaldía de Tlalpan, quien revisará que cumpla con la documentación establecida en las mismas Reglas de Operación del Programa Social y asignará un número de folio por expediente, con el cual, el área responsable dará seguimiento a la solicitud. El área de CESAC no generará folio cuando después de la revisión se constate que el expediente no cuenta con la documentación solicitada, en tal situación el expediente será devuelto al área responsable.

Sin folio, el aspirante no podrá ser considerado para ocupar un lugar como beneficiario final o facilitador de servicios. El contar con folio de registro emitido por el CESAC no garantiza la aceptación del solicitante como beneficiario facilitador de servicio del programa social.)

8.3.6. Las fechas máximas para conocer el resultado de la solicitud de incorporación al programa social son: para los beneficiarios facilitadores el 29 de febrero de 2020 y para los colectivos seleccionados el 30 de junio de 2020 y la respuesta será adecuadamente motivada.

8.3.7 En la selección de Beneficiarios Finales, se dará prioridad a Colectivos integrados mayoritariamente por mujeres.

8.3.8 En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

8.3.9 En el caso de ser necesario debido a una situación coyuntural de contingencia, desastre o emergencia para el caso de la población migrante, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios, para lo cual se establecerán las medidas correspondientes.

8.3.10 En caso de que quien presente sea una persona mayor que no pueda acudir directamente a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, por cuestiones de vulnerabilidad, para ingresar su solicitud de inclusión al programa, bastará con que un tercero, en su representación, presente una Carta Poder firmada por el interesado junto con la solicitud que deberá llevar la firma autógrafa del mismo y los documentos establecidos en los requisitos.

8.3.11 Los resultados de la inclusión de los solicitantes beneficiarios finales al programa se publicarán en la página oficial de la Alcaldía de Tlalpan (<http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>) el 01 de junio de 2020 o podrán conocer el estado de su solicitud en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, ubicadas en calle Moneda s/n, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, o en el número telefónico 54831500 ext. 5926, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Los resultados de la inclusión de los solicitantes beneficiarios facilitadores de servicios para el programa conocerán por los mismos medios, su incorporación en el mes de febrero.

8.3.12 La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor será encargada del registro y recepción de documentación de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, la cual entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social.

8.3.13 Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las reglas de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o convocatorias del Programa.

8.3.14 Se prohíbe a las autoridades de la Ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos o partidistas, las políticas y programas sociales, Las leyes correspondientes, establecerán las sanciones a que haya lugar.

8.3.15 Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

8.3.16 En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

8.3.17 En el caso de ser negativa la respuesta a la solicitud de ingreso al programa, la o el peticionario podrá presentar escrito de apelación, en un plazo de cinco días hábiles, una vez que se comunique la decisión de ingreso al programa, dirigido a la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios con copia para la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, misma que deberá responder, por escrito, en un plazo de cinco días hábiles.

8.3.18 Los requisitos y procedimientos de acceso de este programa aplican el principio de simplicidad administrativa al ser comprensibles, claros y sencillos.

8.3.19 El presente programa promoverá, cuando sea posible, la digitalización de trámites y procedimientos a fin de facilitar los procesos y ofrecer vías alternativas y complementarias a las presenciales de incorporación a los programas.

8.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Los requisitos de permanencia, causal de baja o suspensión temporal en este programa social para Beneficiarios Finales (integrantes de los colectivos seleccionados) y las personas que integren a los Beneficiarios Facilitadores de Servicios (Equipo Operativo) son los siguientes:

8.4.1

Permanencia

Beneficiarios Finales (Colectivos de Personas Mayores):

- Cumplir con las actividades programadas ante la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor y demás Unidades Administrativas responsables de la implementación y operación del programa social.
- Entregar a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, los informes y reportes que le sean requeridos y en los plazos que para tal efecto se establezca y que sean necesarios.

Beneficiarios Facilitadores de Servicios:

- Cumplir con las actividades asignadas por las unidades administrativas responsables de la supervisión, implementación y operación del programa.
- Entregar en tiempo y forma los documentos, reportes e informes que les sean requeridos por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor.
- Abstenerse de alterar o falsificar documentos o información generados durante la realización de las actividades.
- Destinar documentos, información, materiales y bienes oficiales que le hayan sido asignados a los fines legales previstos.

Causales de baja definitiva del programa

Beneficiarios Finales (Colectivos de Personas Mayores):

- No cumplir con las actividades programadas ante la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor y demás Unidades Administrativas responsables de la implementación y operación del programa social.
- No concluir los trámites para la entrega del apoyo económico.
- No entregar a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor los informes y reportes que le sean requeridos y en los plazos que para tal efecto se establezcan.
- Alterar o falsificar los documentos e información generados durante la realización de las actividades.
- Utilizar los recursos autorizados para fines distintos a los establecidos en la propuesta aceptada y a las Reglas de Operación
- Renunciar voluntariamente, en cuyo caso el representante del colectivo deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin.

Beneficiarios Facilitadores de Servicios:

- No cumplir con los horarios y actividades asignadas por las unidades administrativas responsables de la supervisión, implementación y operación del programa social.
- No entregar en tiempo y forma los documentos, reportes e informes que les sean requeridos por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor.
- No destinar documentos, información, materiales y bienes oficiales que le hayan sido asignados a los fines legales previstos.
- Alterar o falsificar los documentos e información generados durante la realización de las actividades.
- Renunciar voluntariamente, en cuyo caso deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin.

En caso de incumplimiento o renuncia por accidente o muerte de alguna o algunas personas del colectivo o del Equipo Operativo, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor determinará lo procedente.

8.4.2 La Jefatura de Unidad atención a la Población Adulta Mayor presentará los documentos y pruebas que constaten las causales de baja, ante la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios que en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Social establecerán su decisión, que será entregada por escrito a la persona indicada. La persona afectada podrá presentar los documentos y elementos de prueba que demuestren la procedencia de la permanencia, en un plazo de cinco días hábiles, ante la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en Calle Moneda sin número, interior del Parque Juana de Asbaje, colonia Tlalpan Centro.

8.4.3 Procedimientos de inconformidad, apelación y resolución

Si alguna persona beneficiaria considera que ha sido perjudicada en la aplicación del programa, ya sea por una acción u omisión de alguna o algún servidor público, podrá, en primera instancia, presentar una queja o inconformidad por escrito. La queja se deberá presentar por escrito en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicadas en calle Moneda s/n, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 18:00 horas.

9. Criterios de selección de la población beneficiaria

Los criterios con base en los cuales el Comité Dictaminador, integrado por la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, seleccionarán a la población beneficiaria final son los siguientes: otorgar el monto más alto a los colectivos que cumplan con el mayor número de criterios siendo éstos, que residan en las unidades territoriales y colonias con índices de desarrollo social más bajo, que sean colectivos integrados mayoritariamente por mujeres y por el tipo de proyecto a desarrollar, de acuerdo a la programación presupuestal expuesta en el numeral 7.3 que se detalla a continuación:

5 Colectivos de Personas Mayores: \$17,000.00 (diecisiete mil pesos 00/100 M.N.) en una sola exhibición en julio de 2020 que se otorgara a los que presenten proyectos productivos, que promuevan el auto empleo, la elaboración y comercialización de productos, que generen bienes o servicios para los integrantes del colectivo y la comunidad y que tengan el mayor número de integrantes.

6 Colectivos de Personas Mayores: \$16,000.00 (dieciséis mil pesos 00/100 M.N.) en una sola exhibición en julio de 2020 que se otorgara a los que presenten proyectos productivos, que promuevan el auto empleo, la elaboración y comercialización de productos, que generen bienes o servicios para los integrantes del colectivo y la comunidad y que tengan menor número de integrantes que en el inciso anterior.

7 Colectivos de Personas Mayores: \$14,000.00 (catorce mil pesos 00/100 M.N.) en una sola exhibición en julio de 2020 que se otorgara a los que presenten proyectos culturales que promuevan los talentos, las habilidades, los valores culturales y el conocimiento de la cultura de México.

21 Colectivos de Personas Mayores: \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.) en una sola exhibición en julio de 2020 que se otorgará a los que presenten proyectos deportivos que promuevan el deporte, la activación física y la salud física de los integrantes del colectivo y/o la comunidad.

35 Colectivos de Personas Mayores: \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) en una sola exhibición en julio de 2020. que se otorgará a los que presenten proyectos recreativos que promuevan la recreación, el esparcimiento y la convivencia comunitaria.

a) Beneficiarios (Colectivos de Adultos Mayores):

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Calificación del proyecto de actividad a desarrollar dando prioridad a los siguientes proyectos:

Primer lugar: Productivo (proyectos que promuevan el auto empleo, elaboración y comercialización de productos, que generen bienes o servicios para la comunidad)

Segundo Lugar: Cultural (proyectos que promuevan los talentos, las habilidades, los valores culturales y conocimiento de la cultura de México)

Tercer Lugar: Deportivo (proyectos que promuevan el deporte, la activación física y la salud física.

Cuarto Lugar: Recreativo (proyectos que promuevan la recreación, el esparcimiento y la convivencia comunitaria.

Número de integrantes

b) Facilitadores:

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Experiencia en el trato con Personas Mayores
- Idoneidad de perfil que cubra las expectativas para el debido desarrollo de la actividad

En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución del programa y habiendo cumplido los requisitos para su inclusión establecidos, se sumará un mecanismo transparente de insaculación.

9.1 Se otorgará prioritariamente el programa a los Beneficiarios (Colectivos de Adultos mayores) que residan en las unidades territoriales y colonias que cuenten con índices de desarrollo social más bajo.

9.2 En segundo lugar, se dará prioridad a colectivos integrados mayoritariamente por mujeres.

9.3 Por último, cuando no sea factible o suficiente la focalización territorial y la priorización por grupo, se sumará un mecanismo transparente de insaculación para el otorgamiento del apoyo entre los Colectivos de Persona Mayores que estén disponibles.

Con relación a los Facilitadores:

9.4 Aplicarán el criterio señalado en el inciso 9.3

10. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

10.1 Operación

Terminado el registro de solicitantes y recepción de documentos, el Comité Dictaminador, integrado por la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Mayor determinará quienes cumplen con los requisitos y documentación completa de acuerdo con los criterios señalados, se procederá a publicar el listado de Beneficiarios Finales (Colectivos de Personas Mayores) que resulten incluidos en el programa como beneficiarios y los Beneficiarios Facilitadores de Servicios (Equipo Operativo) en la página de Internet de la Alcaldía de Tlalpan.

Los Colectivos de Personas Mayores y personas interesadas en ser beneficiarios facilitadores que no aparezca en la lista de inclusión en el programa, habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una lista de espera para que, en caso de ser necesario, sustituyan al colectivo o persona beneficiaria facilitadora.

En caso de realizarse sustituciones, los colectivos y las personas de la lista de espera que se conviertan en beneficiarios recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda, de acuerdo con la cantidad de dinero que haya sido entregada a la persona dada de baja.

La Dirección General de Desarrollo Social dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias del programa, a efecto de actualizar la lista de las personas que reciben apoyo económico, motivo de la implementación del programa.

Se indicará a los colectivos seleccionados el lugar, fecha y horario precisos en los que se le entregará el apoyo económico para desarrollar sus actividades.

La persona elegida como Administrador del recurso económico deberá entregar una Carta Compromiso en la que indique que se compromete a entregar, en los meses de julio, agosto o septiembre de 2020, a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población de Personas Mayores un escrito en el que se incluya:

- Copias de Aviso de pago del apoyo económico recibido
- Desglose financiero.
- Comprobantes originales de gastos.
- Memoria fotográfica de los productos adquiridos.
- Informe de Actividades.
- Listado con nombre y firma de las Personas Mayores del colectivo beneficiado.

10.1.1 Unidades Administrativas Responsables

Terminado el registro de solicitantes y recepción de documentos, se formará un Comité Dictaminador que determinara quienes son los Beneficiarios finales (Colectivo de Personas Mayores).

Este Comité Dictaminador estará, integrado por la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor.

10.1.2 Los datos personales de las personas beneficiarias del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

10.1.3 De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social la Ciudad de México, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

10.1.4. Los formatos y los trámites a realizar son gratuitos.

10.1.5 Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

10.1.6 La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

10.2 Supervisión y control

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, mediante la supervisión periódica de los documentos e información generada con motivo de la instrumentación del programa, reportada por los beneficiarios facilitadores, atenderá de forma inmediata cualquier anomalía en la operación del programa e implementará las medias correctivas que sean procedentes a fin de garantizar el desarrollo de las actividades a la población objetivo del programa.

10.2.1 Los instrumentos que se utilizarán para la supervisión de las actividades implementadas mediante el programa son de manera enunciativa y no limitativa:

- La persona Coordinadora de programa deberá entregar a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor un informe mensual de sus visitas de campo a los Colectivos, así como de los reportes de cada actividad y de los procedimientos necesarios para el buen término de este programa.
- La persona de Apoyo Técnico entregará reporte mensual de las diversas actividades encomendadas y elaborará y aplicará encuesta de percepción a los colectivos de Personas Mayores.
- Las personas Coordinadora y de Apoyo Técnico, contarán con un gafete de identificación debidamente autorizado por la Dirección de Comunicación Social.
- Los Colectivos de Personas Mayores proporcionarán informes.

10.2.2 La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor es la responsable directa de las actividades de supervisión y control del programa conforme a los procedimientos que establecen las presentes reglas de operación.

Etapa	Unidad Administrativa Responsable	Plazos
Publicación de reglas de operación	Jefatura Delegacional	Enero-Febrero de 2020
Publicación de convocatoria	Dirección General de Desarrollo Social	Febrero de 2020
Registro y recepción de documentos de personas que formarán el equipo de los beneficiarios facilitadores	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor	Febrero de 2020
Selección de personas que formarán el equipo de beneficiarios facilitadores	Comité Dictaminador	Febrero de 2020
Publicación en la página de Internet de la Alcaldía de las personas seleccionadas que serán beneficiarios facilitadores	Dirección General de Desarrollo Social	Febrero de 2020
Entrega de apoyo económico a los beneficiarios facilitadores	Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales	Febrero a diciembre de 2020
Registro e integración de expedientes de Colectivos de Personas Mayores que solicitan participar en el Programa Social	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor	Febrero y mayo de 2020
Selección de 74 Colectivos de Personas Mayores que serán beneficiados	Comité Dictaminador	Junio de 2020
Publicación en la página de Internet de la Alcaldía los Colectivos de Personas Mayores seleccionados	Dirección General de Desarrollo Social	Junio de 2020
Entrega de apoyo económico a los 74 Colectivos de Personas Mayores beneficiados	Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales	Julio 2020
Entrega de Informes sobre los Apoyos Económicos por parte de los 74 Colectivos de Personas Mayores beneficiados	Equipo de beneficiarios facilitadores	Julio, agosto y septiembre de 2020
Supervisión de actividades desarrolladas con los apoyos económicos otorgados	Equipo de beneficiarios facilitadores	Octubre, noviembre y diciembre 2020
Informe Final	Equipo de beneficiarios facilitadores	Diciembre de 2020

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor se encargará de realizar el registro de solicitudes de ingreso en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) para fines estadísticos. En ningún caso el solicitante deberá acudir a más de una oficina en ningún momento del trámite.

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa no garantizan la entrega del apoyo económico, exclusivamente permiten a la persona solicitante participar en el inicio del trámite. La solicitud estará sujeta a la revisión y valoración de la documentación.

La Alcaldía de Tlalpan, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes reglas de operación, así como los aspectos relacionados con su aplicación y la operación del programa.

La instrumentación del programa se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México. Puede ser suspendido en cualquier momento por la Alcaldía de Tlalpan sin incurrir en responsabilidad alguna.

10.2.3 La Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México tendrá a su cargo la supervisión y control de todos los programas sociales que operen en la Ciudad de México, a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

La Dirección de Atención a Grupos Prioritarios es responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la operación del programa y es también responsable del seguimiento, supervisión y control de la operación del programa.

11. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

11.1. La persona solicitante o beneficiaria podrá presentar reclamos e inconformidades cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social, dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión. La queja se deberá presentar por escrito en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicadas en Moneda s/n, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, de lunes a viernes, de 10:00 a 18:00 horas. La queja también podrá presentarse ante el Órgano Interno de Control de Tlalpan, ubicada en Av. San Fernando No. 84, Col. Tlalpan Centro.

11.2 La Dirección General de Desarrollo Social atenderá y dará seguimiento a las quejas interpuestas con motivo de este programa social. Notificará personalmente la resolución que recaiga en un plazo máximo de 10 días hábiles.

Las personas beneficiarias inconformes podrán acudir también al Órgano Interno de Control de Tlalpan, ubicada Av. San Fernando No. 84, piso 1º, esq. Madero, Col. Tlalpan Centro, tels. 56554643, 54831521, 54831500 ext. 1806.

Si el ciudadano lo desea podrá interponer el recurso de inconformidad previsto en los artículos 108 a 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ante la Alcaldía de Tlalpan, dentro de los siguientes 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación de la resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento de la resolución.

11.3 En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva la queja presentada, la persona solicitante o beneficiaria podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida del programa social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, Calle Puebla 182 Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06700, Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, podrá acudir ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Tlaxcoaque. 8, Col. Centro, C.P. 06090, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México.

11.4 La queja también puede ser levantada vía telefónica al 5483 1500 ext. 5426 o al correo judapamtlalpan18@gmail.com

11.5 Para denunciar cualquier delito electoral a la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

12. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

12.1 Los lugares en donde las dependencias y/o entidades tienen a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias o derechohabientes puedan acceder al disfrute de los beneficios de cada programa social son:

- La Dirección de Atención a Grupos Prioritarios y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, ubicadas en Moneda s/n, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas, así como en el número telefónico 54831500 ext. 5926.
- La Alcaldía de Tlalpan, a través de su Dirección General de Desarrollo Social, tendrá a la vista los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios de este programa social, específicamente en calle Moneda s/n, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro.

12.2 Los procedimientos deberán ser ágiles y efectivos para que se pueda exigir a la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o prestación.

12.3 Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

12.4 Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal las personas derechohabientes o beneficiarios de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido a la normativa aplicable a cada programa social.

12.5 La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

12.6 Tal como se señala en las reglas de operación, todo beneficiario o solicitante es sujeto de un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

13. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

13.1. Evaluación

13.1. Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

13.1.2 La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

13.1.2.1 La Dirección de Atención a Grupos Prioritarios es la responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social.

13.1.2.2 Para la realización de la Evaluación Interna de este programa social, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, además de información generada por el propio programa.

13.2. Indicadores de gestión y de resultados

Tal como lo indica la Metodología de Marco Lógico (MML), se deben integrar los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación. La presentación de los indicadores en las Reglas de Operación se muestra en la siguiente Matriz de Indicadores:

Nivel	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Meta
Fin	Contribuir a la mejora del Bienestar y Desarrollo Social de las Personas Mayores de la Alcaldía de Tlalpan	Porcentaje de Personas mayores que perciben mejoría en su bienestar y desarrollo a partir de su inclusión en los colectivos.	(Número de personas mayores que manifiestan mejoría en su bienestar y desarrollo a partir de inclusión en los colectivos/Personas integrantes de colectivos de personas mayores.	Eficacia	Tasa de variación	Anual	Alcaldía	Encuesta de percepción	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor	Las políticas públicas favorecen la atención a las poblaciones de adultos mayores	80 %
Propósito	La población de adultos mayores de 60 años habitantes de la Alcaldía Tlalpan, han fortalecido su inclusión y autonomía a través de procesos colectivos.	Porcentaje de Colectivos de Personas Mayores Beneficiarias del programa que mejoraron la inclusión social y fortalecieron la autonomía con relación al total de Colectivos de personas mayores beneficiarias del programa.	(Número de Colectivos de Personas Mayores, beneficiarios que perciben una mejora en su inclusión social y su autonomía) / (Número total de Colectivos de Personas Mayores beneficiarios del programa) * 100	Eficacia	Porcentaje	Anual	Sexo y unidad territorial	Encuesta de percepción	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor	Las personas mayores están interesadas en la participación y acuden y realizan las actividades propuestas por los Colectivos	80%
Componente	Apoyo económico para el desarrollo procesos de inclusión social y fortalecimiento de la autonomía entregado	Porcentaje de Colectivos de Personas Mayores que recibieron apoyo económico con relación a los Colectivos de personas mayores beneficiarios del programa	(Número de Colectivos de personas Mayores que recibieron apoyo económico) / (Número total de Colectivos de Adultos Mayores Beneficiarios del programa) * 100	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	-Tipo de propuesta -Monto económico -Número de integrantes.	Padrón de Colectivos de Personas Mayores beneficiarios	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor	Se cuenta con los recursos financieros disponibles en el tiempo establecido.	50% Propuestas de inclusión social 50% Propuestas de fortalecimiento de la autonomía
Actividades	Integración de expedientes completos por la JUD de Atención a la Población Adulta Mayor	Porcentaje de expedientes completos integrados con relación al número de solicitudes recibidas	(Número de expedientes completos integrados) / (Número total de solicitudes recibidas) * 100	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	-Sexo - Unidad territorial	Informes de la Alcaldía Tlalpan	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor	Los Colectivos de Adultos Mayores y personas solicitantes cumplen con los requisitos y entregan la documentación en el tiempo establecido.	100%

13.3 Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México por la Dirección de Evaluación de Programas y Proyectos, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, la Dirección de Evaluación de Programas y Proyectos de la Dirección General de Planeación del Desarrollo en la Alcaldía Tlalpan.

14. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

De acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y lo establecido por la nueva Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad México, los Integrantes de la población, participaran en la evaluación del programa

14.1 La participación será en la etapa de evaluación y para ello se invitará a los beneficiarios del programa de manera individual y el Consejo Asesor para la Integración, Asistencia, Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Mayores en Tlalpan.

14.2 La forma y modalidad de participación será la señalada a continuación:

Participante	Integrante de colectivo de Personas Mayores
Etapas en la que participa	Evaluación
Forma de Participación	Individual
Modalidad	Consulta

Participante	Consejo Asesor para la Integración, Asistencia, Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Mayores en Tlalpan.
Etapas en la que participa	Evaluación
Forma de Participación	Colectiva
Modalidad	Consulta

15. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

15.1 Este programa no se articula con los programas o acciones sociales operados por la Alcaldía de Tlalpan en el Ejercicio Fiscal 2020 o dependencias de la administración pública de la Ciudad de México.

15.2 Se tendría complementariedad con el Instituto de Atención al Adulto Mayor que implementa la actividad institucional denominada: Escuelas de Adultos Mayores, que consta de la promoción de actividades de formación y desarrollo humano, educativo, deportivo, cultural y social que se desarrollan dentro de los espacios públicos.

15.3 Como mecanismo de identificación y evaluación de posibles duplicidades para configurar procedimientos destinados, a reestructurar, revisar, replantear o transformar las políticas del programa, se establece la siguiente tabla.

Programa o acción social con el que se articula	Este programa social no se articula con otro programa
Dependencia o entidad responsable	No aplica
Acciones en las que colaboran	No aplica
Etapas del programa comprometidas	No aplica

16. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

16.1 El presente programa social, fue aprobado el día 28 de enero de 2020, en la tercera sesión extraordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE).

16.2 Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por Alcaldía y colonia.

16.3 La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

16.4 Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos internos de control, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

16.5 El Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan estará a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México, vigilará el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en las leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

16.6 La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa.

16.7 Se proporcionará a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

17. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia indicando el sitio de internet de la entidad o dependencia en el que también se podrá disponer de esta información:

17.1 Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

17.2 La siguiente información del programa social, será actualizada mensualmente: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo.

17.3 Resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

18. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

18.1 La Alcaldía de Tlalpan publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2021, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, pertenencia étnica, unidad territorial y Alcaldía. Considerando que dichos padrones

estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que, para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, pertenencia étnica, unidad territorial y Alcaldía”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

18.2 Los programas sociales que implementen las Alcaldías deberán coordinarse con el Sector Central con el fin de unificar padrones de beneficiarios para evitar su duplicidad con el propósito de maximizar el impacto económico y social de los mismos. Para materializar lo anterior, las Alcaldías deberán observar lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos De la Ciudad de México.

18.3 A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Organismo Descentralizado, Alcaldía o Entidad de la Administración Pública local de que se trate y que tiene a su cargo el programa social en cuestión entregará el respectivo padrón de beneficiarios a la Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

18.4 La Alcaldía Tlalpan tiene a su cargo el programa social, cuando le sea solicitado, otorgará a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Secretaría de la Contraloría de General de la Ciudad de México. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al Congreso de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

18.5 El sitio de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia en donde se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios del presente programa social es el siguiente: www.plataformadetransparencia.org.mx.

18.6 El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

18.7 Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

18.8 El presente programa buscará diseñar, establecer e implementar mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y subsanar posibles errores de inclusión o exclusión en los padrones de beneficiarios de acuerdo con los objetivos del programa y a la población definida.

18.9 El presente programa buscare diseñar, establecer e implementar mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y evitar cualquier utilización discrecional, política o comercial de los datos personales contenidos en los padrones de beneficiarios.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, 31 de enero de 2020

Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana
Alcaldesa de Tlalpan